



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca"

324-0

EXPEDIENTE: CPG/342/2015

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de abril de 2015.

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 ABR. 2015
C/CMCRO

Adjunto al presente, remito a usted proyecto de Decreto por el que se declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil catorce del ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento, a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN
DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/342/2015.
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



- 1) Oficio de fecha quince de enero de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./2027/2015, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio con el que el Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, notifica a esta Soberanía la Renuncia del Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento de elección por el régimen de partidos políticos, en dicho Municipio.

- 2) Oficio de fecha siete de enero de dos mil quince, presentado en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, suscrito por el ciudadano Vicente Sánchez Cruz, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, por el que notifica a esta Soberanía, sobre la Renuncia del Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento, en su carácter de suplente, electo por el régimen de partidos políticos al mencionado Ayuntamiento, y la designación del ciudadano Leonardo Toral Villalobos, para asumir el cargo de Regidor de Salud.

- 3) Fotocopias de la siguiente documentación:
 - a) Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Concejales a los Ayuntamientos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de



dos mil trece. Expedida a la planilla de concejales electos postulados por la coalición “UNIDOS POR EL DESARROLLO”, integrada por los ciudadanos:

		NOMBRE	PARTIDO AL QUE PERTENECE
1	Concejal Propietario	Vicente Sánchez Cruz	PRD
2	Concejal Propietario	Olivia Santos Santos	PRD
3	Concejal Propietario	Guillermo Hernández Antonio	PRD
4	Concejal Propietario	Alisma Cabrera Santiago	PRD
5	Concejal Propietario	Pedro Solórzano Cruz	PRD
6	Concejal Suplente	Amado Santos Santiago	PRD
7	Concejal Suplente	Francisca Cabrera Santos	PRD
8	Concejal Suplente	José Abel Cruz Cabrera	PRD
9	Concejal Suplente	Martina Núñez Ruiz	PRD
10	Concejal Suplente	Israel Sánchez Hernández	PRD

b) Copia simple de la constancia de asignación de la elección municipal por el principio de representación proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de dos mil trece, a favor de los concejales electos Ciudadano Alejandro Giron Manuel Propietario e Israel de Jesús Castillejos López Suplente.



c) Copia simple de la constancia de asignación de la elección municipal por el principio de representación proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha once de julio de dos mil trece, a favor de los concejales electos Ciudadana Amidazait Santiago Rasgado Propietaria e Isabel Cabrera Solórzano Suplente.

d) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del H. Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil catorce.

e) Convocatoria al Ciudadano Alejandro Giron Manuel a la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha dos de enero de dos mil catorce.

f) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, de fecha dos de enero de dos mil catorce; en la que se hace del conocimiento del cabildo la ausencia del Ciudadano Alejandro Girón Manuel en la toma de protesta de primero de enero de dos mil catorce.



g) Convocatoria al Ciudadano Alejandro Girón Manuel a la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha cuatro de enero de dos mil catorce.

h) Convocatoria al Ciudadano Alejandro Girón Manuel a la sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha siete de enero de dos mil catorce.

i) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha ocho de enero de dos mil catorce; en la que se hace del conocimiento y se pone a consideración del Cabildo la ausencia del Ciudadano Alejandro Girón Manuel a las sesiones ordinarias a las que fue convocado de manera escrita en las fechas tres, seis y ocho de enero. El pleno acuerda sea convocado de manera escrita el Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López Suplente para que le sea entregado el nombramiento de Regidor de Salud en la administración 2014-2016.



j) Convocatoria de fecha ocho de enero de dos mil catorce al Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López a una reunión de trabajo para su integración al cabildo.

k) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha once de enero de dos mil catorce, en la que se hace del conocimiento del cabildo la ausencia del Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López a las sesiones de Cabildo convocado los días nueve, diez y once de enero de dos mil catorce para otorgarle el nombramiento como Regidor de Salud; acordando sea convocado de manera escrita el Ciudadano Leonardo Toral Villalobos quien ocupa el tercer sitio en el orden de la constancia de Registro Supletorio de la planilla de candidatos y candidatas a concejales municipales, para otorgarle el nombramiento como Regidor de Salud en la administración 2014-2016.

l) Constancia de Registro Supletorio de la Planilla de candidatas y candidatos a Concejales Municipales expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Elección concejales a los ayuntamientos de fecha diez de junio de dos mil trece. Que conforme a los acuerdos respectivos se integra de la siguiente manera:



COALICION "COMPROMISO POR OAXACA"				
SAN PEDRO COMITANCILLO				
Nº	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO AL QUE PERTENECE	PARTIDO AL QUE QUEDARIA COMPRENDIDO
1	ALEJANDRO GIRON MANUEL	ISRAEL DE JESUS CASTILLEJOS LOPEZ	PRI	PRI
2	AMIDAZAIT SANTIAGO RASGADO	ISABEL CABRERA SOLORZANO	PRI	PRI
3	LEONARDO TORAL VILLALOBOS	JOSE LUIS TOLEDO ANTONIO	PRI	PRI
4	FRANCISCA CABRERA ZARATE	YANIRI PEÑA TOLEDO	PRI	PRI
5	FLAVIO HERNANDEZ SOLORZANO	JOSE MANUEL CABRERA REINA	PRI	PRI

m) Renuncia del Ciudadano Alejandro Girón Manuel Propietario a la integración del Honorable Cabildo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha veintitrés de agosto de dos mil catorce.

n) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha catorce de enero de dos mil catorce en la que consta que el Ciudadano Leonardo Toral Villalobos comparece para



asumir el cargo de Regidor de Salud en la administración 2014-2016. Tomándosele la protesta de ley respectiva.

ñ) Credencial para votar del Ciudadano Leonardo Toral Villalobos expedida por el Instituto Federal Electoral.

o) Escrito de fecha quince de enero de dos mil catorce suscrito por el Ciudadano Vicente Sánchez Cruz Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca en el que expone acerca de las renunciaciones a asumir el cargo de la Regiduría de Salud del Ciudadano Alejandro Giron Manuel Propietario y el Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López Suplente, regiduría que les fue asignada en sesión de cabildo del municipio; como concejales de mayoría proporcional. Así también informa que se convocó a una sesión extraordinaria de cabildo para dar atención a dichas renunciaciones las cuales se valoraron y se resolvió aprobar por mayoría absoluta su aceptación. Informa también que fue aprobada la propuesta para que asumiera el cargo de la Regiduría de Salud el Ciudadano Leonardo Toral Villalobos.

4).- Original del Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha trece de febrero de dos mil catorce en la cual fueron puestas a



consideración de la sesión en pleno las renunciaciones del Ciudadano Alejandro Giron Manuel Propietario y el Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López Suplente a asumir el cargo de la Regiduría de Salud, mismas que fueron aceptadas. Se acuerda otorgar el nombramiento de dicha regiduría al Ciudadano Leonardo Toral Villalobos.

5).- Renuncia del Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López Suplente a pertenecer al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de fecha veintitrés de agosto de dos mil catorce.

6).- Copia simple de la credencial para votar del Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López expedida por el Instituto Federal Electoral.

7).- Diligencia de Comparecencia ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación Diputada María Lilia Arcelia Mendoza de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, del ciudadano Alejandro Girón Manuel, en la que ratifica su renuncia a asumir el cargo Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca.

8).- Diligencia de Comparecencia ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación Diputada María Lilia Arcelia Mendoza de fecha treinta de marzo de dos mil quince, del ciudadano Israel de



Jesús Castillejos López, en la que ratifica su negativa de pertenecer al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.



TERCERO. Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión advierte que el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, comunicó la negativa a asumir el cargo del ciudadano Alejandro Girón Manuel, concejal propietario electo según constancia de Registro Supletorio, asimismo la negativa a pertenecer al Honorable Ayuntamiento del ciudadano Israel de Jesús Castillejos López, concejal Suplente, ante la negativa de dicho propietario; igualmente la designación del ciudadano Leonardo Toral Villalobos, nombrado Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento quien ocupa el tercer sitio según la Constancia de Registro Supletorio de la planilla de candidatas y candidatos a concejales municipales expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha diez de junio de dos mil trece, solicitando al Congreso del Estado emitir la declaratoria correspondiente por la que se tengan acreditadas las renunciaciones presentadas por el ciudadano Alejandro Girón Manuel Propietario y el ciudadano Israel de Jesús Castillejos López Suplente, electos por el régimen de partidos políticos al citado municipio, y calificada por el Honorable Ayuntamiento en la sesión de cabildo realizada para tal efecto.



CUARTO. Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto los artículos citados de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

ARTÍCULO 41.- *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*

El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se



presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.

Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es dicho órgano colegiado al que le fue conferida la facultad de analizar la causa por la que renuncia a asumir el cargo, y, en su caso, calificarla; en términos del artículo 34 del ordenamiento legal antes citado, atendiendo a que constituye un orden de gobierno y cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la presentación y aceptación de dicha renuncia y, a su vez, emitir la declaratoria respectiva.

Asimismo, en relación con el numeral 34 antes invocado, el artículo 41 del mismo ordenamiento legal, establece como facultad del ayuntamiento designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva; y ante la ausencia o negativa de este por el concejal que el Ayuntamiento designe estableciendo igualmente al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria correspondiente.



Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

1.- Que el primero de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016; en la que según las firmas que obran en dicha acta se advierte la presencia de los ciudadanos Vicente Sánchez Cruz Presidente Municipal, Olivia Santos Santos Síndico Procurador, Guillermo Hernández Antonio Regidor de Hacienda, Alisma Cabrera Santiago Regidora de Obras Públicas, Pedro Solórzano Cruz Regidor de Educación Cultura y Reporte, Amidazait Santiago Rasgado Regidora de Desarrollo Social y Amado Santos Santiago Secretario Municipal. Es de apreciarse la ausencia del ciudadano Alejandro Girón Manuel en dicha sesión solemne toda vez que como se advierte no se encuentra plasmada su firma en el acta de toma de protesta de primero de enero de dos mil catorce.

2.- Que mediante escrito de fecha veintitrés de agosto de dos mil catorce, presentó su renuncia ante el Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, como propietario el ciudadano Alejandro Giron Manuel, a asumir el cargo de Regidor de Salud de



dicho Ayuntamiento, en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca.

3.- Que mediante escrito de fecha veintitrés de agosto de dos mil catorce, presentó su renuncia ante el Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, como suplente el ciudadano Israel de Jesús Castillejos López, a pertenecer al Honorable Ayuntamiento, en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca.

4.- Que en la sesión de cabildo de once de enero de dos mil catorce los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca acordaron convocar al ciudadano Leonardo Toral Villalobos para otorgarle el nombramiento de Regidor de Salud; acuerdo tomado por los integrantes del Ayuntamiento mismo que es legalmente válido, toda vez que fue hecho respetando el orden y considerando que quien aparece en el segundo sitio de la Constancia de Registro Supletorio de la Planilla de Candidatas y Candidatos a Concejales Municipales la ciudadana Amidazait Santiago Rasgado se encuentra ostentando el Cargo de Regidora de Desarrollo Social el cual le fue otorgado en la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha primero de enero de dos mil catorce y en cuya acta consta su firma al habersele tomado la protesta de ley respectiva.



5.-Que en sesión de cabildo de catorce de enero de dos mil catorce, ante los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca compareció el ciudadano Leonardo Toral Villalobos, a asumir el cargo de regidor de Salud de dicho Ayuntamiento. Tomándosele la protesta de ley.

6.-Que mediante escrito de fecha quince de enero de dos mil catorce, el ciudadano Vicente Sánchez Cruz Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca notificó a esta Soberanía, las renunciaciones del Propietario y Suplente de la Regiduría de Salud de dicho Ayuntamiento electos por el régimen de partidos políticos del mencionado Ayuntamiento, y la designación del ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud.

7.- Que mediante sesión solemne de cabildo de trece de febrero de dos mil catorce, los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca establecieron el análisis y aprobación de las renunciaciones citadas en párrafos que anteceden; en la cual el Presidente Municipal dio cuenta a los integrantes del cabildo, de las renunciaciones presentadas por el Propietario el Ciudadano Alejandro Giron Manuel a asumir el cargo y el Suplente el Ciudadano Israel de Jesús Castillejos López a pertenecer al Ayuntamiento; ambos en la Regiduría de Salud, las cuales fueron aceptadas y en ese mismo acto por acuerdo de los miembros del Ayuntamiento se designó al ciudadano Leonardo Toral Villalobos, como Regidor de Salud.



8.- Así, en virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de fecha quince de enero de dos mil quince, el Ayuntamiento de San Pedro, Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, dio cuenta ante esta Soberanía sobre la aceptación de las renunciaciones del Propietario y Suplente, de la Regiduría de Salud de dicho Ayuntamiento y de la designación del ciudadano Leonardo Toral Villalobos para ocupar tal cargo.

En virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que se acredita fehacientemente la inasistencia del ciudadano Alejandro Giron Manuel, al acto solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca; así como las renunciaciones presentadas del C. Alejandro Giron Manuel e Israel de Jesús Castillejos López, concejales electos Propietario y Suplente respectivamente de dicho Ayuntamiento; asimismo la ratificación de dichas renunciaciones ante esta Comisión Permanente de Gobernación el dieciocho de febrero y treinta de marzo del presente año, respectivamente, así como la designación mediante sesión solemne de cabildo de trece de febrero de dos mil catorce, del ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Pedro, Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca.



Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca de remitir ante esta Honorable Legislatura los escritos de renuncia antes señalados, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditadas las renunciaciones calificadas por el mismo Ayuntamiento, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud, tal como dispone el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditadas las renunciaciones del Propietario y Suplente respectivamente, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:



DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil catorce del ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de febrero de dos mil catorce del ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Leonardo Toral Villalobos como Regidor de Salud de dicho Ayuntamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

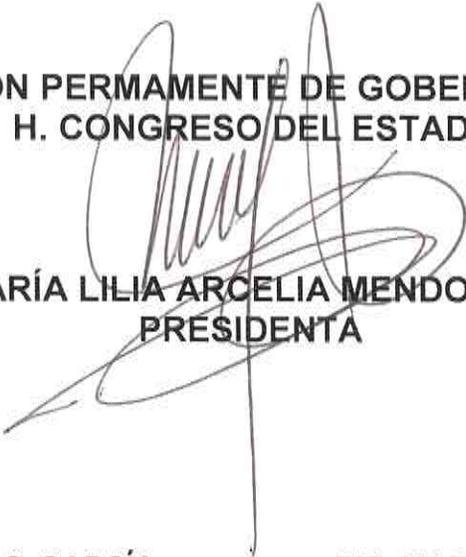
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, seis de abril de dos mil quince.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**



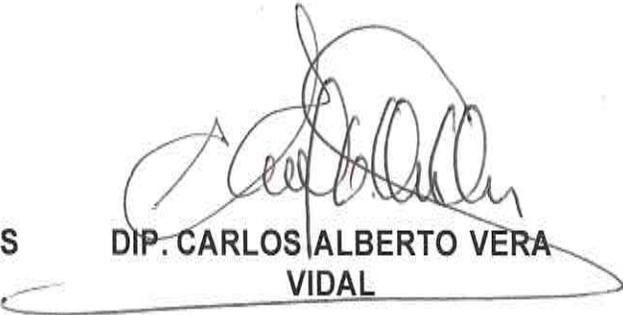
**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICARDEZ VELA**



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 342/2015, EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.